



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE AUTORIZA CON CARÁCTER PREVIO A LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA BECAS DE FORMACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO.

La Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Asimismo, se dispone que la aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente.

Con fecha 11 de febrero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Orden TED/112/2021, de 25 de enero, por la que se autoriza a la Fundación Biodiversidad F.S.P., a conceder subvenciones.

La Abogacía General del Estado dictaminó en su informe de fecha 9 de junio de 2017 que la competencia para aprobar las bases reguladoras de las subvenciones que otorguen las fundaciones del sector público estatal corresponde a los titulares de los Departamentos ministeriales a que dichas entidades estén adscritas, así como la competencia para autorizar a las fundaciones del sector público estatal.

La Orden TED/544/2026, de 28 de mayo, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas, establece el régimen vigente de delegación de competencias en el ámbito del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Al amparo de la habilitación de la Fundación Biodiversidad para conceder subvenciones, y tras la aprobación por su Patronato en su reunión de 18 de diciembre de 2018, mediante Resolución de 14 de enero de 2019, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, se publicaron las bases reguladoras para la concesión de becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 30, de 4 de febrero de 2019.

Posteriormente, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 111, de 7 de mayo de 2026, el extracto de la Resolución de 5 de mayo de 2026, de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para becas de formación en cambio climático.

El órgano instructor, de conformidad con lo establecido en el apartado 9 de las bases reguladoras y en el artículo 5 de la convocatoria, y a la vista del resultado de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación, formuló, con fecha 4 de agosto de 2026, la propuesta de resolución provisional de la convocatoria, en la que se recogían las personas propuestas como





beneficiarias y la relación ordenada de personas en situación de reserva. Esta propuesta fue notificada a las personas interesadas, requiriéndose a las personas propuestas como beneficiarias la aceptación expresa de la beca y la aportación de la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

Finalizado el plazo conferido al efecto, recibidas las correspondientes cartas de aceptación y la documentación requerida, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos para adquirir la condición de persona beneficiaria, el órgano instructor formuló, con fecha 11 de agosto de 2026, la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

Visto lo anterior, en cumplimiento de la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Secretaría de Estado

RESUELVE

Autorizar, con carácter previo, a la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de cuatro becas de formación en cambio climático, por un importe total máximo de 3.840,00 euros, a las personas relacionadas en el **Anexo I** de la presente Resolución.

Asimismo, se incluye en el **Anexo II** la relación ordenada de personas en situación de reserva y en el **Anexo III** la relación de personas solicitantes desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la fase de entrevista personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta el acto, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid a la fecha de la firma.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Hugo Alfonso Morán Fernández.





ANEXO I - Entidades propuestas como beneficiarias

DNI/NIE	IMPORTE TOTAL A CONCEDER (€)	PUNTUACIÓN
***9203**	960,00 €	80
***1105**	960,00 €	75
***7911**	960,00 €	67
***7258**	960,00 €	66





ANEXO II: PERSONAS EN SITUACIÓN DE RESERVA

DNI/NIE	PUNTUACIÓN
***6426**	65
***1603**	63
***3553**	63
***5926**	62
***8018**	61
***6596**	61
***8884**	61
***7540**	61
***3993**	61
***9923**	58
***1155**	58
***6767**	56





**ANEXO III. PERSONAS SOLICITANTES DESESTIMADAS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN
MÍNIMA EXIGIDA EN LA FASE DE ENTREVISTA PERSONAL**

DNI/NIE	PUNTUACIÓN
***3574**	56
***0195**	56
***8174**	53
***0135**	37

